

número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidentencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, estos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no toman posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en redactar en el plazo máximo de una hora un tema determinado por el Tribunal comprendido en el programa anexo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Se concederá un período máximo de 1 hora.

PROGRAMA

Tema 1.- Cometidos y funciones sobre los Cementerios de Almería.

Tema 2.- Conceptos de : cadáveres, restos cadavéricos, inhumación y exhumación.

Tema 3.- Instalaciones que debe tener un Cementerio. Mantenimiento y conservación de los mismos.

Tema 4.- Servicios que se prestan en los Cementerios.

Tema 5.- Organigrama e instalaciones de los Cementerios de Almería.

Tema 6.- Horarios, funciones, tareas de los distintos trabajadores de los Cementerios.

Tema 7.- Requisitos y trámites administrativos para las prácticas que se desarrollan en el Cementerio.

Tema 8.- Seguridad e higiene de las operaciones realizadas en los Cementerios.

Tema 9.- Operaciones no normales que se realizan en los Cementerios con autorización o intervención sanitaria.

Tema 10.- Clases de féretros y vehículos funerarios.

Tema 11.- Relaciones de los Cementerios con la Empresas Funerarias y otras Empresas que puedan prestar servicios en los mismos.

Tema 12.- Ordenanza Municipal para los Cementerios.

ANUNCIO de convocatoria y bases para proveer en propiedad de dos plazas de Ayudantes de Sepultureros, de este Ayuntamiento.

Hallándose dos plazas vacantes de Ayudantes Sepultureros de este Excmo. Ayuntamiento, se convoca, Oposición Libre, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad mediante Oposición Libre, de dos plazas de Ayudantes Sepultureros más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de resolución de la Oposición. Las plazas están incluidas en la plantilla de funcionarios en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase personal de Oficios, categoría Ayudantes Sepultureros, Grupo E.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º Ser español/a.

2º.- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.

3º Poseer el título de Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

4º.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5º.- No padecer enfermedad ni defecto físico o síquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de Instancias:

Quienes deseen tomar parte en la Oposición deberán presentar sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

CUARTA.- Lista de Admitidos y Excluidos:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia se indicará, que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación en dicho Periódico Oficial para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la misma autoridad y el acuerdo adoptado comprensivo de la lista definitiva, será publicado únicamente en la forma indicada en esta Base.

QUINTA.- Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Concejal designado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Estructura Organizativa de Grupo Político distinto a aquel a que pertenezca el Presidente, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

SEXTA.- Actuación de los Aspirantes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre tras sorteo público celebrado el día 10-09-90, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

SEPTIMA.- Comienzo de los ejercicios:

Los ejercicios de la oposición no comenzarán antes del mes de Marzo de 1.992, la fecha, hora y lugar de celebración se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación de al menos 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el

Tribunal en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el tribunal.

OCTAVA.- Sistema de Calificación:

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones, de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de Edictos de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- Puntuación y Propuesta de Selección:

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de Corporación.

Las resoluciones del tribunal tendrán carácter vinculantes para la Admón. Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

DECIMA.- Presentación de Documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Admón. Pública de que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplido lo que precede y aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, éstos, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente desde la notificación. Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

UNDECIMA.- Ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora un tema de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

De carácter práctico consistente en el desarrollo de un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio. Para la realización de este ejercicio se concederá un periodo máximo de una hora.

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 3.- Cometidos a desarrollar en los cementerios.

Tema 4.- Instalaciones que debe tener un cementerio. Mantenimiento y conservación.

Tema 5.- Prácticas sanitarias en relación con los cadáveres y restos cadavéricos.

Tema 6.- Actuación en un enterramiento.

Tema 7.- Actuación en un traslado de restos.

Tema 8.- Seguridad e higiene de las operaciones en los cementerios.

Tema 9.- Manejo de herramientas y materiales de uso habitual.

Tema 10.- Cuidado y conservación del material a utilizar.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

SORTEO para designar Compromisarios que han de elegir representantes de los Impositores en los Organos de Gobierno de esta Entidad. (PP. 139/92).

De acuerdo con lo establecido en los vigentes Estatutos y Reglamentos de Procedimiento de esta Caja de Ahorros, se comunica a los Impositores de la Entidad, que el Sorteo para la designación de Compromisarios se realizará a tenor de las siguientes normas:

a) El Sorteo tendrá lugar en Jerez, el día 11 de marzo de 1992, a las 17 horas, en el Salón Cultural, Polígono de San Benito de dicha Ciudad.

b) Carácter público para los Impositores de la Entidad, en presencia de Notario.

c) El número de Compromisarios a elegir es el de 780, distribuidos entre los distintos Municipios en los que la Caja tiene abiertas Oficinas, y en proporción a los recursos depositados en cada término municipal.

Asimismo, se elegirán los Compromisarios suplentes en igual número.

d) Respecto a los titulares de cuentas conjuntas o indistintas, a efectos de este Sorteo se considerará como único impositor al titular que figure en primer lugar, a menos que los titulares designen entre sí a otro de ellos, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

e) Las listas de Impositores estarán expuestas en cada oficina, donde, dentro del plazo anterior, se admitirán las reclamaciones que procedan.

f) Las reclamaciones se formularán por escrito en la Oficina donde el Impositor tenga abierta la cuenta, y serán dirigidas a la Comisión Electoral.

g) Toda reclamación formulada fuera de plazo, será desestimada.

h) Las reclamaciones serán resueltas en el plazo de tres días a contar de su interposición por la Comisión Electoral y las denegatorias en el citado plazo y dos días más por el Consejo de Administración.

i) Las listas definitivas resultantes, quedarán expuestas en las respectivas oficinas por un plazo de tres días entendiéndose que esta exposición tiene el carácter de notificación a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez, 5 de febrero de 1992.- El Presidente de la Comisión Electoral.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

RENOVACION de los Organos de Gobierno, Sorteo para la elección de Compromisarios. (PP. 151/92).

Por el Consejo de Administración se ha acordado la iniciación del Proceso Electoral, para la renovación de los Organos de Gobierno de la Entidad, con la elección de Compromisarios y posterior designación de Consejeros Generales en representación de Impositores. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Regulador del sistema de Elecciones de la Entidad, adaptados a la Ley 31/1985, de 2 de agosto, y Decreto 99/1986, de 28 de mayo, de la Junta de Andalucía, y aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 1990.

La elección de Compromisarios se efectuará mediante sorteo, que tendrá lugar en cada provincia de actuación de la Caja, en los días, hora y lugar que a continuación se expresan, así como el número de Compromisario que corresponde a cada provincia.